

RESOLUCION N°.....**102**

JOSÉ C. PAZ,

09 ENE 2024**VISTO,**

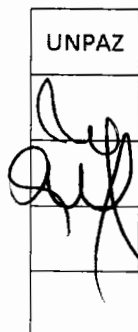
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1606/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de mesadas de acero inoxidable, pasa bandejas y estantes, para el sector cocina del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, a través del Expediente N° 274/2020, se encuentra en trámite la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la empresa EMACO S.A. para la terminación del Edificio Aulario y Comedor Universitario.

Que, en este contexto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA elaboró un proyecto para ejecutar los trabajos necesarios para que el Edificio Aulario



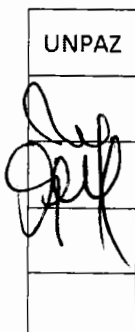
y Comedor Universitario cuente con condiciones básicas de funcionamiento.

Que, a efectos de contar con dichos espacios para el comienzo del ciclo académico 2024, los trabajos deberán ser ejecutados por la UNIVERSIDAD durante el mes de enero, por lo que resulta necesario adquirir los materiales para realizar las terminaciones de la planta baja del edificio a la máxima brevedad posible.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estima oportuno que dicha contratación sea encuadrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y deja constancia que, ante la existencia de circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad planteada, deberá seguirse el procedimiento para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 65/2023.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de



Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

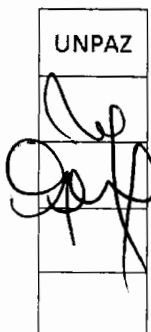
Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 65/2023 fue establecido para el día 14 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a CUARENTA Y TRES (43) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 92/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, no fue recibida ninguna propuesta en tal sentido.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar desierta la contratación en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 65/2023, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus



Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, este último junto con su Apéndice, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 65/2023, encuadrado dentro de lo establecido

en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de mesadas de acero inoxidable, pasa bandejas y estantes, para el sector cocina del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, junto con su Apéndice, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Declarar desierta la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 4°. - Registrar y publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD.

Cumplido, archivar.



Dr. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

102

RESOLUCION N°.....



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 65/2023
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Urgencia
Expediente: EXP : 1606/2023
Objeto de la contratación: Adquisición de mesadas de acero inoxidable, pasa bandejas y estantes, para el sector cocina del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.
Rubro: Equipo de oficina y muebles
Lugar de entrega único: Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección: https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx		Dirección: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar	
Plazo y horario: Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES		Plazo y horario: Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección: oferta@unpaz.edu.ar		Lugar/Dirección: Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	
Fecha de inicio: 14/12/2023 a las 11:00 hs.		Día y hora: 14/12/2023 a las 12:00 hs.	
Fecha de finalización: 14/12/2023 a las 11:59 hs.			

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Mesada MB1	UNIDAD	1,00
1.2	Mesada MB2	UNIDAD	1,00
1.3	Mesada MB3	UNIDAD	1,00
1.4	Mesada MB4	UNIDAD	1,00
1.5	Mesada de apoyo M1	UNIDAD	1,00
1.6	Mesada de apoyo M2	UNIDAD	1,00
1.7	Mesada de apoyo M3	UNIDAD	1,00
1.8	Mesada de apoyo M4	UNIDAD	1,00
1.9	Mesada de apoyo M5	UNIDAD	1,00
1.10	Mesada con estante ME1	UNIDAD	2,00
2.1	Barral pasa bandejas BR1	UNIDAD	1,00
3.1	Estante E1	UNIDAD	6,00
3.2	Estante E2	UNIDAD	2,00
3.3	Estante E3	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban

cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

UNPAZ


b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.

4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.

5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.

6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.

7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.

UNPAZ


8. Certificado de Visita, conforme al Anexo G del presente Pliego.

9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

10. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F, G y H, junto con su Apéndice, forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por

correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0

-IVA: exenta

-IIBB: exenta

-Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665

-Número de expediente de la contratación

-Número y fecha de la Orden de Compra

-Descripción e importe de cada renglón

-Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la

UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

UNPAZ


ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

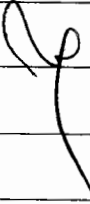
Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

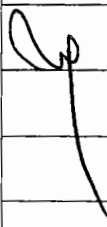
-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

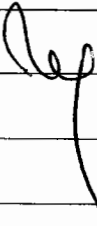
Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO D

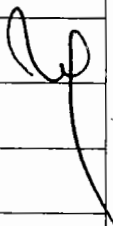
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

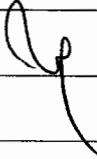
UNPAZ


ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 65/2023
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1606/2023

Renglón	Sub renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	1.1	1,00	UNIDAD	Mesada MB1		
	1.2	1,00	UNIDAD	Mesada MB2		
	1.3	1,00	UNIDAD	Mesada MB3		
	1.4	1,00	UNIDAD	Mesada MB4		
	1.5	1,00	UNIDAD	Mesada de apoyo M1		
	1.6	1,00	UNIDAD	Mesada de apoyo M2		
	1.7	1,00	UNIDAD	Mesada de apoyo M3		
	1.8	1,00	UNIDAD	Mesada de apoyo M4		
	1.9	1,00	UNIDAD	Mesada de apoyo M5		
	1.10	2,00	UNIDAD	Mesada con estantes ME1		
2	2.1	1,00	UNIDAD	Barral pasa bandeja BR1		

UNPAZ


3	3.1	6,00	UNIDAD	Estante E1		
	3.2	2,00	UNIDAD	Estante E2		
	3.3	2,00	UNIDAD	Estante E3		
TOTAL						

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

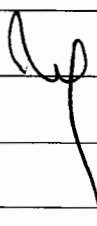
Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 65/2023

EXPEDIENTE N° 1606/2023

Renglón	Sub Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo H)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	1.1	Mesada – MB1	
	1.2	Mesada – MB2	
	1.3	Mesada – MB3	
	1.4	Mesada – MB4	
	1.5	Mesada de apoyo – M1	
	1.6	Mesada de apoyo – M2	
	1.7	Mesada de apoyo – M3	
	1.8	Mesada de apoyo – M4	

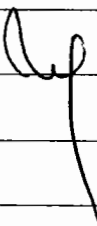
	1.9	Mesada de apoyo – M5	
	1.10	Mesada con estante – ME1	
2	2.1	Barral pasabandejas BR1	
3	3.1	Estante E1	
	3.2	Estante E2	
	3.3	Estante E3	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

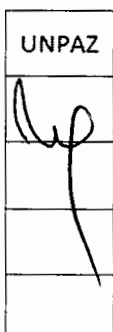
Aclaración:

UNPAZ


ANEXO G

CERTIFICADO DE VISITA

CERTIFICADO DE VISITA	
Fecha:	
Tipo y número de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 65/2023	
Expediente: 1606/2023	
Lugar donde se efectúa la visita: Leandro N. Alem N° 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.	
Nombre de la empresa:	
Representante que realiza la visita:	
DNI:	
EMPRESA	UNPAZ
Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de mesadas de acero inoxidable, pasa bandejas y estantes, para el sector cocina del Edificio "Aulario y Comedor Universitario", a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en Leandro N. Alem 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los subrenglones que componen cada uno de los renglones de este procedimiento.

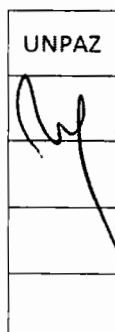
ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

REGLÓN 1: Mesadas de acero inoxidable.

GENERALIDADES

Todas las mesadas deberán ser resistentes y soportar una carga superior a doscientos (200) kilogramos. Los oferentes deberán guiarse según la documentación gráfica adjunta y hacer las visitas previas necesarias a la fabricación de las mesadas, con motivo de verificar las medidas de los espacios donde se colocarán ya que las dimensiones del presente pliego son estimadas, por ende, será su total responsabilidad que el tamaño de las mismas sea el correcto.

Pueden admitirse variables en las dimensiones de los perfiles de tubo estructural.



Todas las mesadas deberán entregarse previamente soldadas en taller, no admitiéndose rebarbas ni desprolijidades en las soldaduras. La terminación de la estructura debe ser pintadas con esmalte convertidor de óxido gris brillante. Cada pata de apoyo deberá tener su respectivo regatón.

Sub-renglón 1.1: Mesada – MB1

Cantidad: UNA (1) unidad.

Mesada en acero inoxidable con dos (2) bachas y estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 3,96m de ancho por 0,70m de profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7 cm de alto en el fondo y los laterales.

Las dimensiones de las dos (2) bachas deben ser 0,60m x 0,40m x 0,40m de alto contemplando sus respectivos agujeros de 35mm para las canillas mono comando.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con patas intermedias y estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-02-DETALLES-MB1-MB2-MB3-MB4.

Código SIByS: 4.3.7-1938.284

Sub-renglón 1.2: Mesada – MB2

Cantidad: UNA (1) unidad.

Mesada en acero inoxidable con una (1) bacha y estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 1,80m de ancho por 0,70m profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo y el lateral izquierdo.

Las dimensiones de la bacha deben ser de 0,60m por 0,40m por 0,40m de alto contemplando su respectivo agujero de 35mm para canilla monocomando.

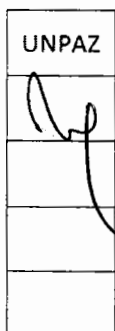
Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-02-DETALLES-MB1-MB2-MB3-MB4

Código SIByS: 4.3.7-1938.284

Sub-renglón 1.3: Mesada – MB3

Cantidad: UNA (1) unidad.



Mesada en acero inoxidable con una (1) bacha y estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 2,50m de ancho por 0,70m de profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo y los laterales.

Las dimensiones de la bacha deben ser de 0,60m por 0,40m por 0,40m de alto contemplando su respectivo agujero de 35mm para canilla monocomando.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con patas intermedias y estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-02-DETALLES-MB1-MB2-MB3-MB4

Código SIByS: 4.3.7-1938.284

Sub-renglón 1.4: Mesada – MB4

Cantidad: UNA (1) unidad.

Mesada en acero inoxidable con una (1) bacha y estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 1,99m de ancho por 0,70m de profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo y el lateral derecho.

Las dimensiones de la bacha deben ser de 0,35m por 0,50m por 0,40m de alto contemplando su respectivo agujero de 35mm para canilla monocomando.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con patas intermedias y estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-02-DETALLES-MB1-MB2-MB3-MB4

Código SIByS: 4.3.7-1938.284

Sub-renglón 1.5: Mesada de apoyo – M1

Cantidad: UNA (1) unidad.

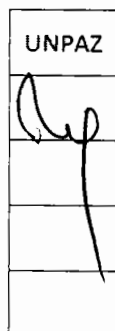
Mesada de apoyo en acero inoxidable con estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 1,25m de ancho por 0,70m de profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-03-DETALLES-M1-M2-M3-M4-M5.

Código SIByS: 4.3.7-1407.981



Sub-renglón 1.6: Mesada de apoyo – M2

Cantidad: UNA (1) unidad.

Mesada de apoyo en acero inoxidable con estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 0,50m de ancho por 0,70m de profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-03-DETALLES-M1-M2-M3-M4-M5.

Código SIByS: 4.3.7-1407.981

Sub-renglón 1.7: Mesada de apoyo – M3

Cantidad: UNA (1) unidad.

Mesada de apoyo en acero inoxidable con estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 0,85m de ancho por 0,70m de profundidad por 0,85m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-03-DETALLES-M1-M2-M3-M4-M5.pdf

Código SIByS: 4.3.7-1407.981

Sub-renglón 1.8: Mesada de apoyo – M4

Cantidad: UNA (1) unidad.

Mesada de apoyo en acero inoxidable con estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 2,12m de ancho por 0,80m de profundidad por 0,55m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo y en los laterales.

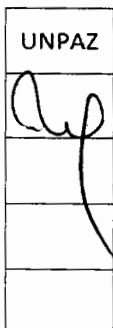
Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-03-DETALLES-M1-M2-M3-M4-M5.

Código SIByS: 4.3.7-1407.981

Sub-renglón 1.9: Mesada de apoyo – M5

Cantidad: UNA (1) unidad.



Mesada de apoyo en acero inoxidable con estructura de hierro con estante tipo parrilla, medidas generales 0,95m de ancho por 0,80m de profundidad por 0,55m de alto.

Debe incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo y el lateral izquierdo.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor con estante tipo parrilla.

Ver detalles en plano EC-03-DETALLES-M1-M2-M3-M4-M5.

Código SIByS: 4.3.7-1407.981

Sub-renglón 1.10: Mesada con estante – ME1

Cantidad: DOS (2) unidades.

Mesada con estructura de hierro y con estantes, uno (1) inferior y dos (2) superiores sobre la tapa, medidas generales 1,50m de ancho por 0,70m de profundidad por 1,50m de alto en la parte más alta y 0,85m hasta la parte superior de la mesada.

La mesada y estantes deben estar realizados en acero inoxidable e incluir zócalo de 7cm de alto en el fondo de la tapa.

Su cuerpo debe estar realizado en tubo estructural de 40mm por 20mm por 1,6mm de espesor.

Ver detalles en plano EC-04-DETALLE-ME1-E1-E2-E3-BR1.

Código SIByS: 4.3.7-1938.205

RENGLÓN 2: Pasabandejas.

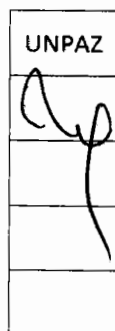
GENERALIDADES

Los barrales pasabandejas deberán ser resistentes y soportar una carga superior a doscientos (200) kilogramos.

Los oferentes deberán guiarse según la documentación gráfica adjunta y hacer las visitas previas necesarias a la fabricación del barral pasabandejas, con motivo de verificar las medidas de los espacios donde se colocarán ya que las dimensiones del presente pliego son estimadas, por ende, será su total responsabilidad que el tamaño del mismo sea el correcto.

Sub-renglón 2.1: Barral pasabandejas BR1

Cantidad: UNA (1) unidad.



Barral pasa bandejas de acero inoxidable, cuyas medidas generales deben ser 8,80m de largo por 0,30m de profundidad. Su largo puede estar compuesto hasta en cuatro (4) partes iguales, siendo 8,80m la medida longitudinal total.

Debe estar compuesto por cuatro (4) tubos de acero inoxidable cada uno de 30mm de diámetro y 1,25mm de espesor unidos entre sí. Debe contemplar un sistema de anclaje, el cual no contenga puntas filosas y no permita el contacto con las bandejas u el rose en todo su desarrollo.

Ver detalles en plano EC-04-DETALLE-ME1-E1-E2-E3-BR1.

Código SIByS: 2.7.2-5786.166

RENGLÓN 3: Estantes

GENERALIDADES

Todos los estantes deberán ser resistentes y soportar una carga superior a cien (100) kilogramos.

Los oferentes deberán guiarse según la documentación gráfica adjunta y hacer las visitas previas necesarias a la fabricación de los estantes, con motivo de verificar las medidas de los espacios donde se colocarán ya que las dimensiones del presente pliego son estimadas, por ende, será su total responsabilidad que el tamaño del mismo sea el correcto.

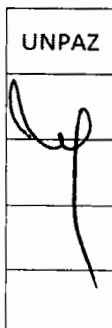
Sub-renglón 3.1: Estante E1

Cantidad: SEIS (6) unidades.

Estante de acero inoxidable, cuyas medidas generales deben ser 1,98m de largo por 0,30m de profundidad. Debe contemplar tres (3) ménsulas de apoyo que permitan amurarse desde uno de sus lados longitudinales.

Ver detalles en plano EC-04-DETALLE-ME1-E1-E2-E3-BR1

Código SIByS: 4.3.7-41.60



Sub-renglón 3.2: Estante E2

Cantidad: DOS (2) unidades.

Estante de acero inoxidable, cuyas medidas generales deben ser 1,80m de largo por 0,30m de profundidad. Debe contemplar tres (3) ménsulas de apoyo que permitan amurarse desde uno de sus lados longitudinales.

Ver detalles en plano EC-04-DETALLE-ME1-E1-E2-E3-BR1

Código SIByS: 4.3.7-41.60

Sub-renglón 3.3: Estante E3

Cantidad: DOS (2) unidades.

Estante de acero inoxidable, cuyas medidas generales deben ser 2,50m de largo por 0,30m de profundidad. Su largo puede estar compuesto en dos (2) partes iguales, siendo 2,50m la medida longitudinal total. Debe contemplar cuatro (4) ménsulas de apoyo que permitan amurarse desde uno de sus lados longitudinales.

Ver detalles en plano EC-04-DETALLE-ME1-E1-E2-E3-BR1

Código SIByS: 4.3.7-41.60

ARTÍCULO 6° - INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades, marcas y elementos de su oferta y podrá suministrar folletos y fotos para su identificación. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 7° - VISITA A LAS INSTALACIONES: Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, los oferentes deberán recoger en el lugar en donde se ejecutarán las tareas toda la información complementaria que pueda obtenerse. Para la cotización será obligatoria la realización de una visita y la presentación del certificado correspondiente junto con la oferta. Para ello, la visita deberá coordinarse telefónicamente con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI), comunicándose con Arq. Paola Nieva al número 11-3087-8112 o con Arq. Matías Roca al número 11-3051-0343, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

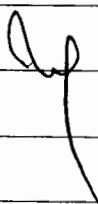
ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

UNPAZ


ARTÍCULO 10 - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 11 - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

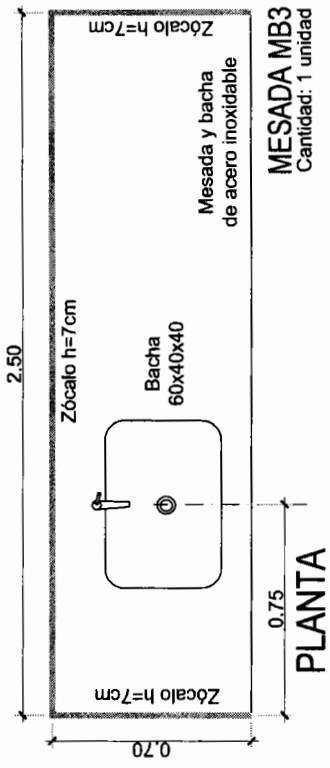
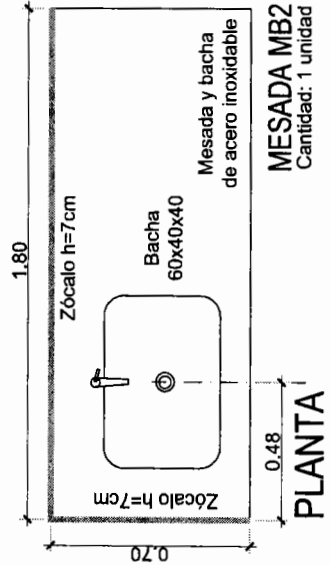
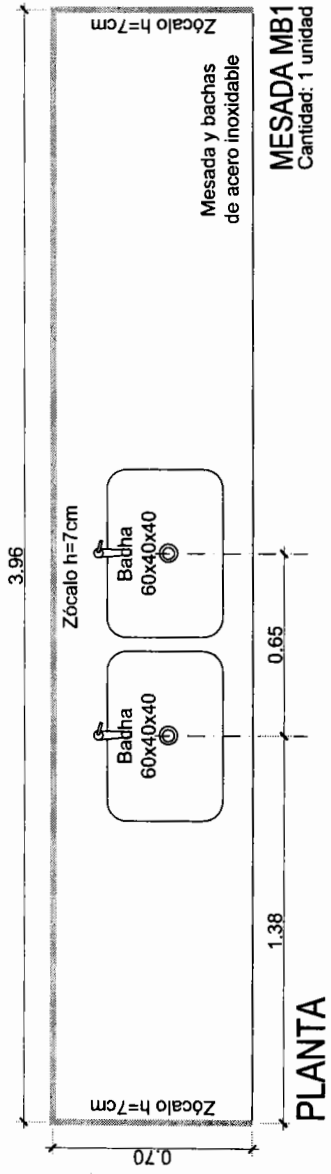
UNPAZ




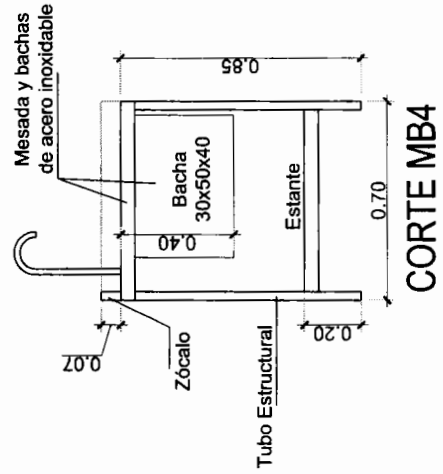
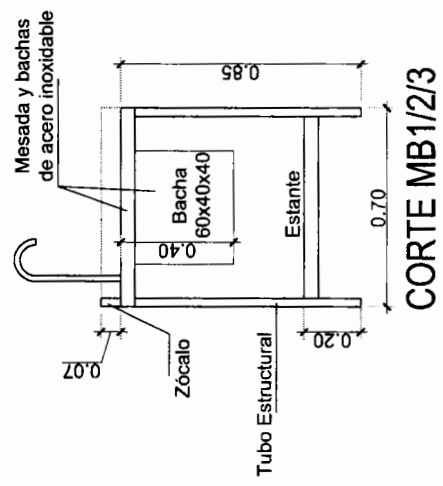
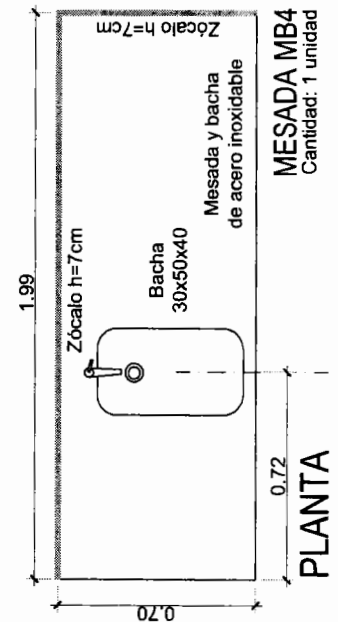
MB= Mesa con barcha	M= Mesa de apoyo	ME= Mesa con estante	E= Estantes	BR=Barral pasa bandejas
---------------------	------------------	----------------------	-------------	-------------------------

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra.		 UNPAZ LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA		SEDE AULARIO	Nº EC-01
				ESCALA S/E	
				FECHA 16/06/23	EQUIPAMIENTO COCINA
				REVISIÓN	PLANTA - UBICACIÓN

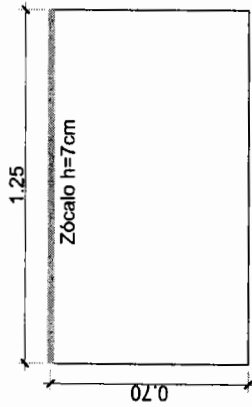
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra.



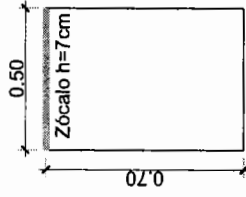
VERIFICAR QUE LA UBICACIÓN DE LAS BACHAS COINCIDA CON LAS BOCAS DE DESAGÜE QUE SE ENCUENTRAN EN LAS PAREDES



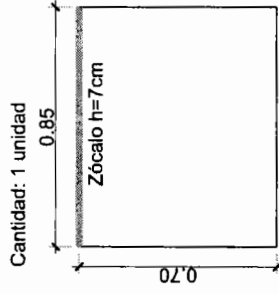
Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra. Archivo CAD:230616 AULARIO - EQUIPAMIENTO COMEDOR.dwg			SEDE AULARIO	Nº EC-02
	ESCALA 1:25	FECHA 16/06/23	EQUIPAMIENTO COCINA	
	REVISIÓN		DETALLES - MB1/MB2/MB3/MB4	



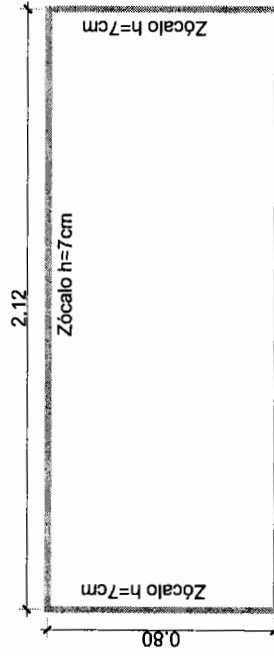
MESADA M1
Cantidad: 1 unidad



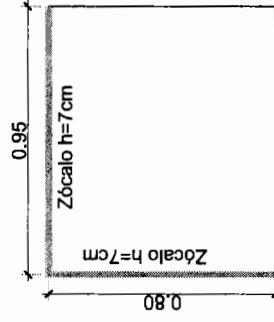
MESADA M2



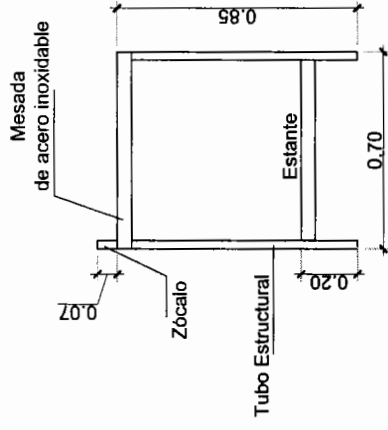
MESADA M3
Cantidad: 1 unidad



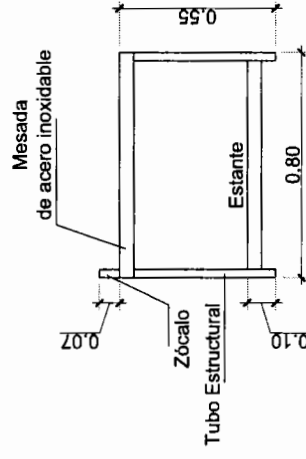
MESADA M4
Cantidad: 1 unidad



MESADA M5
Cantidad: 1 unidad

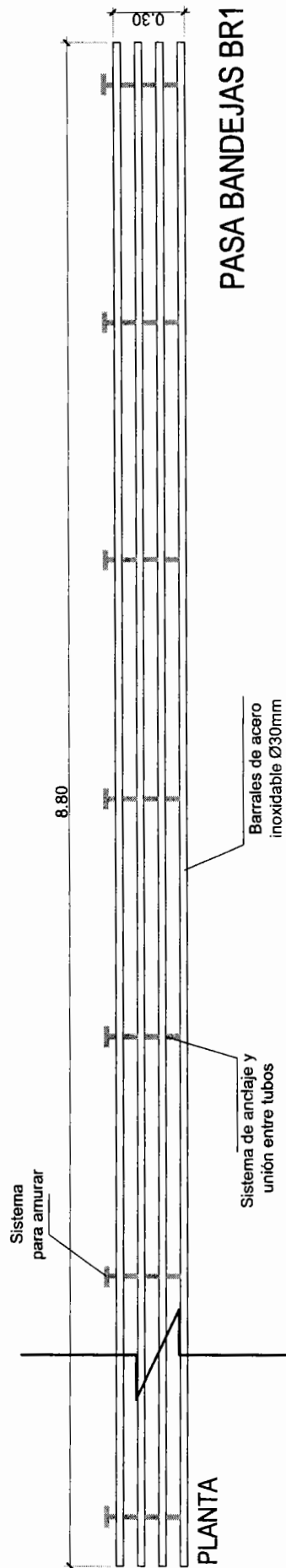
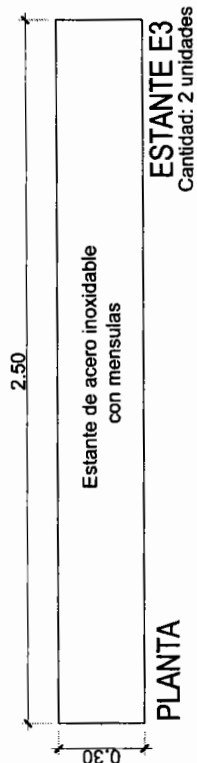
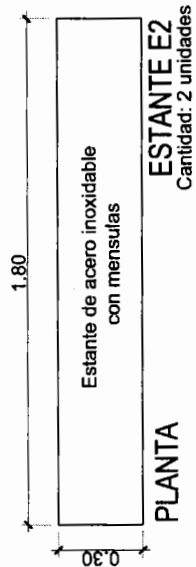
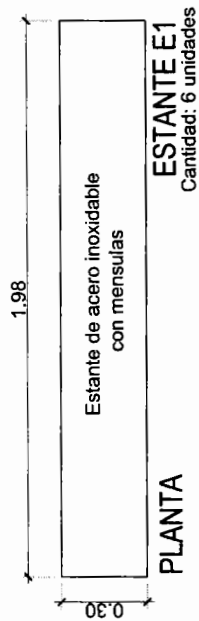
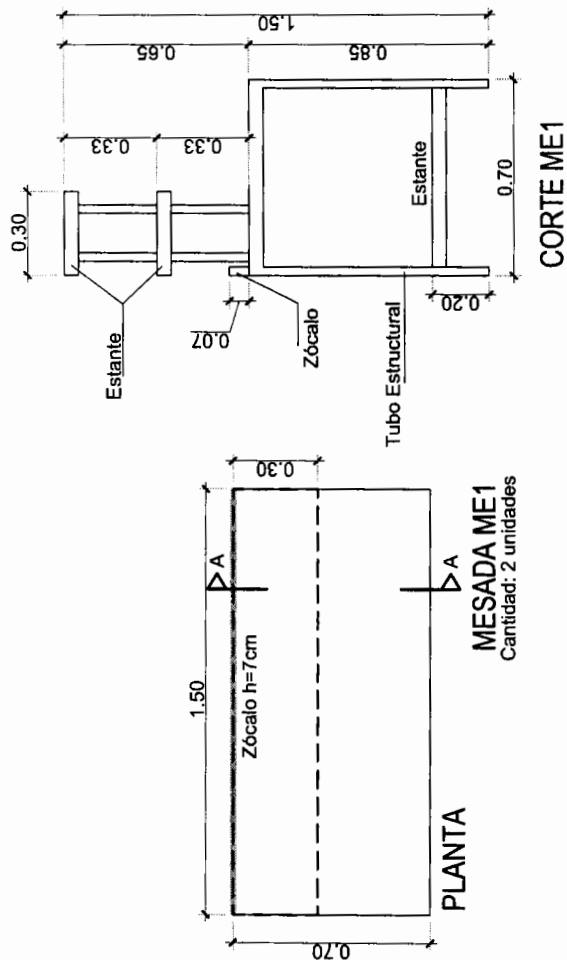


CORTE M1/2/3



CORTE M4/5

Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra.			SEDE	Nº	EC-03
	LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA		AULARIO		
			ESCALA	1:25	
Archivo CAD: 230616 AULARIO - EQUIPAMIENTO COMEDOR.dwg			FECHA	16/06/23	EQUIPAMIENTO COCINA
			REVISIÓN		DETALLES - M1/M2/M3/M4/M5



Todas las dimensiones son aproximadas, se expresan en METROS y deberan ser verificadas en obra.		 UNPAZ		ESCALA		1:25	SEDE		Nº	EC-04	
				FECHA		16/06/23	AULARIO		EQUIPAMIENTO COCINA		
				REVISIÓN					DETALLE - ME1/E1/E2/E3/BR1		
Archivo CAD: 230616 AULARIO - EQUIPAMIENTO COMEDOR.dwg		LA UNIVERSIDAD ESTÁ CERCA									